

Rad. 2022804740, 2022200688
Cod. 9000
Bogotá, D.C.

Alcalde
HENRY HERRERA VIÑA
Alcalde
MUNICIPIO DE ALVARADO, TOLIMA
Parque Principal – Cra. 3 Calle 4 Esquina
Correo: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co
Alvarado, Tolima

Radicado: 2022511098
Fecha: 29/04/2022 10:43:48 A. M.
Proceso: 9000 INNOVACIÓN Y PROSPECTIVA REGULATORI
Destino: DESTINATARIOS VARIOS 12
Asunto: RESPUESTA SOLICITUD ACREDITACIÓN DE INEXISTENCIA DE BARRERAS

REF: RESPUESTA SOLICITUD ACREDITACIÓN DE INEXISTENCIA DE BARRERAS AL DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Respetado Alcalde Herrera:

La Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC), recibió su comunicación por medio del radicado 2022804740, en la que solicita la acreditación de inexistencia de barreras al despliegue de redes de telecomunicaciones y anexa la documentación respectiva, en aplicación de lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 193 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 309 de la Ley 1955 de 2019, instructivo desarrollado mediante la Circular CRC No. 126 de 2019.

En primer lugar, para el municipio de **ALVARADO (TOLIMA)** la CRC había expedido concepto previo de existencia de barreras con el número de radicado 2021522950 del día 29 de octubre de 2021, donde le señalaba al municipio la existencia de barreras al despliegue de infraestructura de telecomunicaciones en el Decreto 62 de 2018.

Ahora bien, una vez remitida la nueva información por parte del municipio de **ALVARADO (TOLIMA)**, conforme lo establece el procedimiento definido en la Circular CRC 126 de 2019, esta Entidad procedió a constatar la eliminación e inexistencia de barreras al despliegue de infraestructura de telecomunicaciones dentro de su normatividad local, como se muestra en la tabla a continuación:

| ANÁLISIS PARA ACREDITACIÓN INEXISTENCIA DE BARRERAS AL DESPLIEGUE DE REDES | |
|---|--|
| Ente territorial analizado: | ALVARADO - TOLIMA |
| Existe Concepto CRC constatación barreras (Sí – Radicado/No) | Sí - 2021522950 |
| Apartes normativos que incluían barreras: | Numeral 3 del literal d) del artículo 5 del Decreto Municipal No. 62 de 2018 |
| Solicitud acreditación inexistencia barreras: | SI. Rad. 2022804740 del 5 de abril de 2022 |
| Apartes normativos presentados | Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), Acuerdo 12 de |

| | |
|-----------------------|--|
| para análisis: | <p>2003 "Por el cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial Municipal de Alvarado Tolima, se definen los usos del suelo para las diferentes áreas de los sectores rural y urbano, se establecen las reglamentaciones urbanísticas correspondientes y se plantean los planes complementarios para el futuro desarrollo territorial del municipio".</p> <p>Decreto Municipal No. 62 de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA LOCALIZACIÓN, INSTALACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO".</p> <p>Decreto 88 de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 062 DEL 2018 QUE REGLAMENTA LA LOCALIZACION (sic), INSTALACION (sic) Y REGULARIZACION (sic) DE LA INFRAESTRUCTURA Y REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO".</p> |
|-----------------------|--|

En consecuencia, el municipio de **ALVARADO (TOLIMA)**, ha realizado esfuerzos por promover el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones con la **eliminación de la barrera** incluida en el Numeral 3 del Literal d) del artículo 5 del Decreto No. 62 de 2018 mediante la expedición del Decreto Municipal No. 88 de 2021.

Como resultado de la revisión, esta Entidad no evidencia barreras que impidan el correcto despliegue en el Acuerdo 12 de 2003, ni en el Decreto 62 de 2018 dada la modificación realizada mediante el Decreto 88 de 2021 expedido por la alcaldía del municipio de **ALVARADO (TOLIMA)**, estos últimos adicionalmente establecen de manera clara el reglamento y las condiciones necesarias para el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones autorizando el despliegue para todos los usos del suelo, tanto en predios privados como públicos en línea con lo establecido en la normatividad de orden nacional, entre otras, como la Ley 9 de 1989¹, Ley 1753 de 2015², Ley 1185 de 2008³, el Decreto 1076 de 2015⁴ y el Decreto 1078 de 2015⁵, así como, las recomendaciones establecidas en el Código de Buenas Prácticas para el Despliegue de Redes de Telecomunicaciones⁶ expedido por la CRC.

¹ "Por la cual se dictan normas sobre Planes de Desarrollo Municipal, Compra - Venta y Expropiación de Bienes y se dictan otras disposiciones".

² "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país".

³ "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura- y se dictan otras disposiciones"; art. 11.

⁴ "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

⁵ "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones".

⁶ https://www.crcm.gov.co/sites/default/files/webcrc/micrositios/documents/buenas_practicas_despliegue_2020_0.pdf

Continuación: RESPUESTA SOLICITUD ACREDITACIÓN DE INEXISTENCIA DE BARRERAS AL DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Página 3 de 4

En este sentido, la Comisión de Regulación de Comunicaciones en virtud de las funciones asignadas por el artículo 193 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 309 de la Ley 1955 de 2019, **ACREDITA** que las normas analizadas para el municipio de **ALVARADO (TOLIMA)**, se encuentran sin barreras al despliegue de infraestructura de telecomunicaciones.

Adicionalmente, en línea con lo expuesto en el Código de Buenas Prácticas mencionado, la CRC recuerda a la Alcaldía la importancia que tiene adelantar acciones que permitan concretar de manera efectiva el despliegue de redes de telecomunicaciones, para lo cual deben buscarse mayores eficiencias en aspectos tales como: menores tiempos en el otorgamiento de permisos para la instalación de infraestructura; cobros ajustados para el uso del espacio público o inmuebles fiscales y; campañas de sensibilización a las comunidades, de manera que se eviten impactos negativos que pudieran llegar a trasladarse a la prestación de servicio al usuario final.

Finalmente, es de mencionar que la presente acreditación corresponde al análisis adelantado frente a las normas que fueron presentadas por la entidad territorial y que se encuentran vigentes al momento de la radicación de la solicitud. En caso de modificación o expedición de nuevas normas por parte de la autoridad territorial, tal como lo sería la expedición de un nuevo Esquema de Ordenamiento Territorial, o que terceros informen sobre la existencia de nuevas barreras que puedan llegar a impactar el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones, se deberá surtir nuevamente el proceso de revisión, y constatación de existencia o no de barreras, y posterior acreditación en los términos del artículo 193 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 309 de la Ley 1955 de 2019, y de acuerdo con el instructivo incorporado en la Circular CRC No. 126 de 2019.

El presente concepto fue analizado y aprobado por el Comité de Comisionados de Comunicaciones, según consta en el Acta 1355 de 26 de abril de 2022. En los anteriores términos damos respuesta a su requerimiento y quedamos a su disposición para cualquier información adicional que requiera.

Cordial Saludo,
**PAOLA
ANDREA
BONILLA
CASTAÑO**

Firmado digitalmente
por PAOLA ANDREA
BONILLA CASTAÑO
Fecha: 2022.04.29
12:01:42 -05'00'

PAOLA BONILLA CASTAÑO
Directora Ejecutiva

Proyectó: Camilo Romero
Revisó: Claudia Ximena Bustamante
Aprobó: Zoila Vargas Mesa

Copia a:

Dra. MARÍA DEL ROSARIO OVIEDO ROJAS.

Viceministra de Conectividad

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Continuación: RESPUESTA SOLICITUD ACREDITACIÓN DE INEXISTENCIA DE BARRERAS AL DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Correo: moviedo@mintic.gov.co

Dr. NICOLÁS TORRES BOLÍVAR

Jefe Oficina Fomento Regional de TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Correo: ntorres@mintic.gov.co